



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 6 de mayo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 101-2025-CU. CALLAO, 6 DE MAYO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 6 de mayo de 2025, sobre el punto de agenda 3 APROBACION DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.16 establece que el Consejo Universitario tiene las Otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad.

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 211-2025-DFCED/UNAC (Expediente N° 2110169) del 30 de abril de 2025, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación remite la Resolución de la Comisión de Gobierno N° 052-2025-CG-FCED-UNAC del 31 de marzo de 2025, por la cual se resuelve la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la citada Facultad, a partir del 31 de marzo de 2025 y por el periodo de ley; según detalla;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 6 de mayo de 2025, tratado el punto de agenda 3. “*APROBACION DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN*”, considerando la documentación remitida al Consejo Universitario, los señores consejeros acordaron la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 211-2025-DFCED/UNAC; Resolución de la Comisión de Gobierno N° 052-2025-CG-FCED-UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

extraordinaria del 6 de mayo de 2025 y demás documentación sustentante; conforme a lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121 numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución de la Comisión de Gobierno N° 052-2025-CG-FCED-UNAC de la citada facultad; a partir del 31 de marzo de 2025 y por el período de Ley, el mismo que está integrado, por las siguientes personas:

Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	Presidente del comité de calidad académica y acreditación
Dra. JACKELINE ROXANA HUAMAN FERNANDEZ	Coordinadora del sistema de gestión de calidad
Dra. FANNY JANET MARTINEZ ROJAS	Coordinadora para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios.
Dra. DORIS ABIGAIL RODRIGUEZ BERMEJO	Coordinadora de licenciamiento institucional
Est. RODOLFO SEBASTIAN RIVADENEYRA VILLALTA	Representante de estudiantil
Est. DANIEL WILLIAN STUARD QUICHCA AGUIRRE	Representante de estudiantil
Sr. DIEGO EDUARDO ESPINOZA PISCO	Representante de graduados
Bach. MARIA LUISA KRHIS QUIROZ ARROYO	Representante del personal administrativo
Lic. DIANA VANESSA ANCIETA GONZALES	Representante del personal administrativo
Bach. BRYAN KIM CÁRDENAS NAUCAPOMA	Representante de grupos de interés
Lic. JESÚS ESTELA CASTELLANO DÍAZ	Representante de grupos de interés

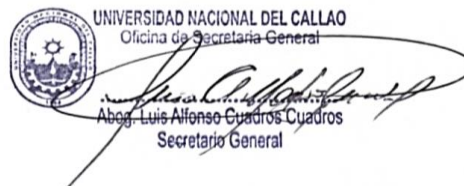
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico - administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico - administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados y archivo.